ACTA/No. TREINTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. I. INVESTIGACIÓN **PROFESIONAL**. a) Informativo D-1199-23 instruido contra el licenciado Rudy Alexander Colocho (caduca el 23 de mayo de 2024). b) Informativo D-1011-23 instruido contra la licenciada Leandra Carolina Flores Fuentes (caduca el 28 de mayo de 2024). c) Informativo D-797-23 instruido contra el licenciado Herbert Mauricio Murillo Quintanilla (caduca el 29 de mayo de 2024). d) Informativo D-2198-23 instruido contra el licenciado Pedro Erlindo Chicas (caduca el 31 de mayo de 2024). e) Informativo D-973-23 instruido contra la licenciada Ángeles Irene González Hernández (caduca el 1 de junio de 2024). f) Informativo D-1153-23 instruido contra la licenciada María Lidia España

Villalobos (caduca el 1 de junio de 2024). g) Informativo D-1168-23 instruido contra el licenciado José Ricardo Martínez Escobar (caduca el 5 de junio de 2024). h) Informativo D-1164-23 instruido contra el licenciado Samuel Edgardo Carrillo Payes (caduca el 5 de junio de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y del Magistrado Marroquín, Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-1199-23 instruido contra el licenciado Rudy Alexander Colocho (caduca el 23 de mayo de 2024). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Colocho a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; reconoció su responsabilidad de conformidad del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Velásquez manifiesta que tiene observaciones de forma; Magistrada Dueñas indica que se consignan muchas abreviaturas, sugiere se consignen los nombres completos de las oficinas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Rudy Alexander Colocho de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio

del notariado por el término de un año seis meses: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1011-23 instruido contra la licenciada Leandra Carolina Flores Fuentes (caduca el 28 de mayo de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Flores Fuentes a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cuatro años, alegó falta de perjuicio y aceptó la responsabilidad de conformidad del artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Leandra Carolina Flores Fuentes de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-797-23 instruido contra el licenciado Herbert Mauricio Murillo Quintanilla (caduca el 29 de mayo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Murillo Quintanilla a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; alegó situación familiar sin documentar, falta de perjuicio y aceptó la responsabilidad de conformidad del artículo 156 de la Ley de

Procedimientos Administrativos; se hace constar el ingreso del Magistrado Presidente López Jerez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Herbert Mauricio Murillo Quintanilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-2198-23 instruido contra el licenciado Pedro Erlindo Chicas (caduca el 31 de mayo de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Chicas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; alegó falta de tipicidad, de perjuicio y prescripción, argumentos que fueron desvirtuados; Magistrada Velásquez solicita que sobre la prueba ofrecida se efectúe la correspondiente valoración; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Pedro Erlindo Chicas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-973-23 instruido contra la licenciada Angeles

Irene González Hernández (caduca el 1 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada González Hernández a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar testamento abierto con dos otorgantes; alegó olvido y falta de perjuicio pues señaló que se otorgaron nuevos instrumentos individuales; Magistrado Rivera Márquez considera que al haber hecho comparecer dos personas a otorgar testamentos configura una infracción muy grave por lo que sugiere replantearse la sanción; Magistrado Presidente López Jerez opina que las consecuencias que hubieran tenido que afrontar los herederos son graves por lo que leerá la propuesta con sanción de dos años; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Ángeles Irene González Hernández de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Calderón manifiesta que se suma a la votación con el fundamento respecto a la sanción y se aprueba con **Nueve votos**. Magistrada Chicas expresa que no se sumó a la votación por los precedentes. Se procede al literal f) Informativo D-1153-23 instruido contra la licenciada María Lidia España Villalobos (caduca el 1 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra la licenciada España Villalobos a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años;

reconoció su responsabilidad, no se solicitaron testimonios; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Lidia España Villalobos de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-1168-23 instruido contra el licenciado José Ricardo Martínez Escobar (caduca el 5 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Martínez Escobar a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, reconoció su responsabilidad; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Ricardo Martínez Escobar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-1164-23 instruido contra el licenciado Samuel Edgardo Carrillo Payes (caduca el 5 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Carrillo Payes a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro

de Protocolo por más de dos años; reconoció su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; alegó justo impedimento por la pandemia por COVID-19; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Samuel Edgardo Carrillo Payes de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 letra f, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de junio de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.